

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS Y SOCIALES



Licenciada Annabethsy Zurama Leonardo Soto

Primer Ciclo Lectivo del año 2025

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS Y SOCIALES

LA EDUCACION INCLUSIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA

INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS Y SOCIALES

PRESENTADA A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Por

Licenciada Annabethsy Zurama Leonardo Soto

PRIMER CICLO DEL CICLO LECTIVO

Indice

INTRODUCCIÓN

Capítulo I

Que es la educación inclusiva

Movimiento de educación para todos de la UNESCO

Otras iniciativas mundiales

El Foro Mundial de Educación para Todos de Dakar

La Conferencia Mundial sobre la Educación Superior

La Organización de las Naciones Unidas

En la Declaración de Buenos Aires

Movimientos según particularidades de diferentes agrupaciones

Otros fundamentos internacionales

Capitulo II

Políticas para la inclusión frente a la educación Intercultural

Protocolos Interculturales En El Contexto De La Inclusión

Conclusión

Bibliografía

La educación inclusiva para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Investigadora: Msc. Annabethsy Zurama Leonardo Soto

Esta investigación se fundamenta en el hecho de que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala debe analizar y verificar el cumplimiento de los tratados y acuerdos internacionales ya que la educación inclusiva es uno de los grandes desafíos para los contextos de educación superior actuales caracterizados por la complejidad y la diversidad de los estudiantes y sus situaciones. Por tanto, permite a todos los actores generar diferentes escenarios de intervención con el fin de buscar siempre el acceso, la permanencia y el éxito académico ante lo cual quedan retos de gestión para generar ofertas que busquen atender las diversas condiciones de los estudiantes.

Es importante el conocimiento de la educación inclusiva y poder dar recomendaciones a las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala de políticas educativas de inclusión de las aulas y planes de estudio. Así mismo plantear los retos y desafíos a corto mediano y largo plazo.

Palabras clave: educación inclusiva, gestión, inclusión, diversidad

**Inclusive Education for Students of the
Faculty of Legal and Social Sciences at
the University of San Carlos of
Guatemala**

**Researcher: M.Sc. Annabethsy Zurama
Leonardo Soto**

Abstract

This research is grounded in the premise that the Faculty of Legal and Social Sciences of the University of San Carlos of Guatemala must evaluate and ensure compliance with international treaties and agreements, particularly in relation to inclusive education one of the major challenges currently facing higher education, which is increasingly defined by student complexity and diversity. Inclusive education encourages all stakeholders to generate diverse intervention strategies to promote access, retention, and academic success. This, in turn, presents management challenges for developing academic offerings that respond to the varied conditions of students.

A comprehensive understanding of inclusive education is essential to provide informed recommendations to the leadership of the Faculty of Legal and Social Sciences regarding inclusive classroom policies and curriculum design. The study also identifies short, medium, and long-term challenges

that must be addressed to ensure progress toward educational inclusion.

Keywords: inclusive education, educational management, inclusion, diversity

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda la importancia de la inclusión en las aulas universitarias. Es importante abordar el conocimiento no solo en estudiantes sino también en docentes sobre la idea que se tiene de la inclusión y su apreciación como parte de los derechos humanos.

Está compuesta del capítulo I que aborda lo relativo a lo que es la inclusión en el marco de los derechos humanos como parte de esa dignidad humana.

Se aborda así mismo la inclusión desde la diversidad cultural como parte de eliminar

estereotipos culturales que lleven a la discriminación y racismo.

La inclusión como concepto muchas veces es confundido como un tema tabú sin embargo es necesario que en la Facultad de Ciencias jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala encuentre y aplique estrategias de la inclusión y políticas educativas que garanticen una educación como derecho humano.

Capítulo I

Educación inclusiva y derechos humanos

La educación inclusiva es parte integral de los derechos humanos y por lo tanto debe existir a todo nivel en la educación. En el presente capítulo se aborda lo necesario para comprender lo que es la educación inclusiva desde su origen hasta su definición y así comprender lo que es importante en la educación superior.

1.1 Que es la educación inclusiva

La educación inclusiva llegó a ser un objetivo basado en necesidades “especiales” y fue vista como “educación para discapacitados” en los Estados Unidos a nivel federal en 1975 (Education for All Hadicapped Children Act), en 1990 en Europa con la Fometien World Conference, un enfoque en Asia en 2014 (Lim & Thaver), y finalmente se convirtió en una prioridad en el escenario mundial en 2016 con la adaptación de los derechos humanos para todos. En América Latina los avances para llegar a un sistema educativo equitativo para todos, ha sido un reto con respuestas no

siempre coordinadas, a veces contradictorias y, con frecuencia,

inconsistentes en su implementación debido a prioridades presupuestarias, diferencias en interpretación y definiciones de la “educación especial”, cambios de líderes, y falta de decisiones basadas en la ciencia.

Lo que no ha faltado es empatía. Casi todos los líderes de los países de Iberoamérica en la última década han expresado su deseo de incluir a todos los estudiantes en el sistema educativo formal. Muchos países han logrado implementar leyes y asignar presupuestos para este fin. En casi todos los países, la educación inclusiva ha llegado a ser un objetivo “natural” en la planificación y no excepcional solamente para casos especiales. Este avance debe ser aplaudido y reconocido como un movimiento hacia una “educación para todos,” basado en el Marco de Acción de Dakar de UNESCO del 2000.

Los avances en la educación inclusiva a nivel K-12 (educación inicial y media), no han recibido igual atención a nivel terciario. Este hecho hace que miles de personas no tengan la oportunidad de continuar sus estudios, repercutiendo en dificultades para

acceder a puestos laborales, tener salarios justos y, por tanto, los empuja hacia tasas más altas de pobreza. Las raíces de estos problemas tienen por lo menos cuatro fuentes.

Primero, la educación inclusiva a nivel universitario tiene como retos, una oferta y aceptación destinada a todas las personas según sus diferentes condiciones. Segundo, otro factor de riesgo es la falta de definiciones compartidas sobre el concepto de “inclusión” por parte de los diferentes actores. Muchas universidades siguen pensando que construir una rampa a lado de las escaleras para el acceso a los edificios es suficiente para calificarse como “organizaciones inclusivas,” sin entender que la inclusión va mucho más allá de la adaptación de espacios físicos para la mejor accesibilidad por parte de individuos con discapacidades físicas. Tercero, una vez cambiada la percepción de la sociedad y adaptada y consensuada la idea de inclusión, hay que invertir en ésta. Muchos docentes no se encuentran capacitados en

las mejores maneras de incluir a todos los aprendices en sus clases, muy a menudo teniendo incluso poco conocimiento sobre el tipo de necesidades que deben ser atendidas, estando su conocimiento limitado netamente a personas con necesidades físicas o cognitivas específicas. Y cuarto, la voluntad política y la priorización de la inclusión son necesarias para mejorar las leyes de inclusión y asignar presupuestos a la inclusión educativa. Es posible que la migración causada por una mejor atención a la educación inclusiva puede ser un catalizador hacia estos cambios, si los derechos humanos en sí no son suficientes.

Para responder a la necesidad de mejorar el nivel de inclusión educativa en la educación superior en América Latina, hay que hacer un análisis de brecha. Para no solo soñar sobre las posibilidades de una sociedad más inclusiva, sino crear una ruta hacia ella, hay que saber dónde estamos ahora, y a dónde queremos llegar.

El trabajo de Karina Delgado Valdivieso, una exalumna mía, y su mentor Joaquín Gairín

Sallán, establece los andamios necesarios para encerrar el sistema educativo actual en datos, para poder contribuir con respuestas a los problemas que impiden la implementación de la educación inclusiva.

Al establecer los retos claros desde la perspectiva global de la UNESCO, el objetivo está claro. De allí, se define exactamente lo que quieren decir por “inclusión,” despejando dudas alrededor de los términos que han causado problemas en el pasado. Una vez definidos los términos, se ofrece un “panorama” de las políticas educativas en la actualidad para crear la base sobre lo cual se puede discutir posibilidades. Como investigadores muy astutos, saben que, aunque son importantes las leyes solas no logran vencer retos. Al entender los objetivos y las situaciones actuales, los autores revisan las herramientas disponibles y empiezan a construir un nuevo camino hacia el objetivo para proponer una idea novedosa como “modelo de intervención.

El camino hacia una educación inclusiva es largo. La Agenda Educativa 2030 establece el terreno que se debe atravesar para crear más oportunidades para más gente para hacer del mundo, una sociedad global más equitativa. Este libro sirve como un mapa para navegar el terreno desconocido por muchas instituciones de nivel superior.

Los países de Iberoamérica tienen la responsabilidad de hacer que se cumpla el derecho a la educación, a través de la definición de instrumentos jurídicos que buscan una equidad para sus sociedades. En las últimas décadas se han escrito declaraciones, cartas y convenciones que regulan los compromisos para cumplir con medidas legislativas en cada país; con leyes que describen a la educación como un servicio para todos. Los Sistemas de Educación Superior, en cierta medida asumen la responsabilidad de lograr los aprendizajes de todos los estudiantes, en función de sus particularidades, es decir pasar de una atención de la homogeneidad a la heterogeneidad, que se desarrolla desde

una educación inclusiva con acciones que atiendan a la diversidad de los estudiantes.

La educación inclusiva debe comprenderse, según nuevos retos de trabajo en función de las necesidades de aprendizaje de cada uno de los estudiantes. Estas no son etiquetadas en ningún momento por el docente, pero si son atendidas con diferentes acciones. Se da en un ambiente de calidez para los docentes y estudiantes. Busca lograr en todos los estudiantes su presencia, participación y éxito académico en los diferentes niveles educativos.

Razones para una educación inclusiva. Tratados, convenciones, movimientos y trayectorias.

Los hechos en el marco de una educación inclusiva han sido planteados a partir de tratados, convenciones, declaraciones o movimientos. Los diferentes hechos se ha enmarcado en un servicio educativo que busca cada vez ampliar su cobertura y lograr los aprendizajes de cada uno de los estudiantes en los países de la región iberoamericana y del mundo.

1.2. Movimiento de educación para todos de la UNESCO

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), desde diferentes movimientos, realiza un análisis de las necesidades educativas presentadas según diferentes condiciones de los estudiantes.

La Conferencia Mundial de Educación para Todos de Fomtien (1990) realizó su análisis a partir de tres asuntos importantes:

En primer lugar, destacó la necesidad de proporcionar a toda la población de todos los países una educación básica completa, más amplia que la simple educación primaria, aunque esta última no estuviese absolutamente generalizada. En segundo lugar, la conferencia abordó de manera especial la educación de las mujeres y las niñas, reconociendo las grandes desigualdades existentes en este terreno. En tercer lugar, se subrayó la necesidad de avanzar en la mejora de la calidad de la educación y se destacó el papel que podían

desempeñar los mecanismos de evaluación de resultados para alcanzar dicho objetivo.

1.3. Otras iniciativas mundiales

1.3.1. El Foro Mundial de Educación para Todos de Dakar (2000), definió estrategias de atención amparadas en políticas educativas para los diferentes Estados. Permitió orientar la clasificación de grupos vulnerables que son parte de la atención en educación inclusiva, en función de "...niños y jóvenes trabajadores que viven en áreas rurales, que están afectados por conflictos, por VIH/SIDA, hambre, mala salud y aquellos con necesidades especiales de aprendizaje" (Dussan, 2010). Las agrupaciones descritas son un referente para definir la atención desde un planteamiento de la educación inclusiva.

1.3.2. La Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo (2009), celebrada en París, en relación con el acceso, así como el llamamiento a la acción, garantiza el aumento de los índices de

participación en la enseñanza superior, siendo una de las grandes tendencias mundiales, los gobiernos y las instituciones deben fomentar el acceso, la participación y el éxito de las mujeres en todos los niveles de la enseñanza, así como tratar de alcanzar simultáneamente los objetivos de equidad, pertinencia y calidad para otros grupos insuficientemente representados, tales como los obreros, los pobres, las minorías, las personas con capacidades diferentes, los migrantes, los refugiados y otros grupos de población vulnerable.

1.3.4. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2015), con líderes de todo el mundo, adoptó 17 objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, como parte de la nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) se han planteado para ser alcanzados al año 2030. La educación ocupa un lugar fundamental en el ODS “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y

promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todos”. El objetivo cuatro plantea siete metas enfocadas en lograr que los niños y niñas terminen la educación primaria y secundaria; asegurar su desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad; asegurar el acceso igualitario de hombres y mujeres, a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria; aumentar el número de jóvenes y adultos que tengan competencias técnicas y profesionales, para acceder al trabajo decente y el emprendimiento; eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza y formación profesional para las personas vulnerables (personas con discapacidad, pueblos indígenas y niños y niñas en situaciones de riesgo); asegurar que todos los jóvenes y adultos estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética, finalmente asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el

desarrollo y estilo de vida sostenible, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial, la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. La última meta es la construcción y adecuación de instalaciones educativas que consideren las necesidades de las personas con discapacidad, las diferencias de género y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

1.3.5. En la Declaración de Buenos Aires (2017), con los ministros de educación de América Latina y el Caribe, se comprometieron a desarrollar políticas inclusivas para mejorar la calidad y la pertinencia de la educación a fin de incidir en todos los actores de los sistemas educativos. Además, reafirmaron compromisos como: continuar avanzando en la expansión de los programas de atención y educación de la primera infancia, priorizando aquellos grupos marginados y/o excluidos y

desarrollar mejores respuestas y capacidades de adaptación y resiliencia, para garantizar los derechos y satisfacer las necesidades de personas migrantes y refugiadas. Los compromisos consideraron retos mundiales asociados a conflictos, violencia, discriminación, pandemias y desastres. Finalmente reconocieron que la región es marcadamente multicultural y plurilingüe, y que los desafíos que enfrentan requieren de enfoques propios que refuercen la diversidad. Los ministros promoverán una educación multicultural dando énfasis a la educación en la lengua materna, el aprendizaje de una segunda lengua, la formación docente y la elaboración de currículos y materiales educativos para sociedades inclusivas y armoniosas.

En las últimas tres décadas se han dado diferentes movimientos que buscan definir los referentes del accionar educativo según agrupaciones, en todos los niveles educativos, basados en el principio de la equidad y la calidad.

1.3.6. Movimientos según particularidades de diferentes agrupaciones

La educación inclusiva con el fin de garantizar su democratización se ha desarrollado para atender las particularidades de diferentes agrupaciones.

La Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981), "...obliga a los Estados a adoptar medidas de manera muy concreta para eliminar la discriminación de las mujeres, permite medidas transitorias de acción afirmativa a las que se les llama también medidas especiales de carácter temporal".

En el ámbito educativo, asegura la igualdad de derechos con el hombre en todos los niveles, la coeducación, la igualdad de oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones, la reducción de tasas de abandono femenino de los estudios, la igualdad de oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones, la reducción de tasas de abandono femenino de los estudios, la igualdad de oportunidades para participar activamente en el deporte y la

cultura física, el acceso a material informativo específico que contribuya al aseguramiento de la salud y bienestar de la familia. Considerando las disposiciones definidas por la convención, se generan diversas líneas de acción en los Estados, para trabajar la coeducación, se generan diversas líneas de acción en los Estados, para trabajar la coeducación en todos los niveles, con una cobertura igualitaria de género. Se ha desarrollado protocolos para la eliminar estereotipos antes fijados respecto a hombre-mujer.

La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990). Describe la situación de las personas en estado de migración y sus familias, presentada por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política, o de otra índole. Orienta en la forma de preparar su situación de migración: su partida, su tránsito y todo el período de estancia, para quienes se genera una actividad remunerada en un Estado diferente

al Estado de origen, o al de residencia habitual. En el ámbito educativo parafraseando lo citado en la convención, en el artículo 30, describe: Todos los hijos de los trabajadores migratorios gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. El acceso de los hijos de trabajadores migratorios a las instituciones de enseñanza preescolar o a las escuelas públicas no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular en lo que respecta a la permanencia o al empleo de cualquiera de los padres, ni del carácter irregular de la permanencia del hijo en el Estado de empleo.

1.3.7. Otros fundamentos internacionales

La Declaración de Salamanca (1994), desarrollada a través de la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales (NEE), en la cual participaron 92 representantes de gobiernos y 25 organizaciones internacionales. Busca promover el objetivo de una Educación para

Todos, examinando los cambios fundamentales de políticas, necesarios para favorecer el enfoque de la educación integradora. Define la capacitación a nivel de las instituciones educativas para atender a todos los niños, niñas y adolescentes sobre todo a los que tienen necesidades educativas especiales. La declaración conceptualiza a las NEE como: “Todos los niños y jóvenes cuyas necesidades se derivan de su capacidad o dificultades de aprendizaje”. Establece nuevas ideas sobre las Necesidades Educativas Especiales, basadas en la experiencia de muchos países, mediante formas eficaces de las escuelas integradoras. Cita el principio fundamental de la escuela integradora, en el cual todos los niños deben aprender juntos, siempre y cuando sea posible, reconociendo las necesidades de cada estudiante, basados en el principio de la solidaridad entre los compañeros.

El marco de acción desarrolla directrices para la planificación. Sus objetivos orientan en la política e inspiran a gobiernos,

organizaciones internacionales y nacionales de ayuda, organizaciones no gubernamentales y a otros organismos, hacia la aplicación de principios y prácticas para atender a estudiantes con NEE.

La Declaración proclama cuatro puntos importantes; i) establecer compromisos para lograr Educación para Todos en las escuelas regulares, ii) cumplir el derecho a la educación de los niños, respetando sus necesidades e intereses de aprendizaje, combatiendo las actitudes discriminatorias para una sociedad integradora, iii) apelar a todos los gobiernos a dar alta prioridad, adoptando con carácter de ley o como política el principio de educación integradora, generando entre países proyectos de intercambio de ideas para la enseñanza de niños y adultos con necesidades educativas especiales, con cambios sistemáticos para decentes responsables de atender las NEE, y iv) apelar a la comunidad internacional a defender el enfoque de escolarización integradora.

Las propuestas desarrolladas en la Declaración de Salamanca, han sido un referente al momento de comprender y atender las diferentes NEE asociadas o no a una discapacidad, asumiendo que todos los estudiantes en algún momento podrán presentar una necesidad educativa especial. Los Estados han buscado garantizar el acceso y permanencia de niños, niñas y adolescentes, mediante normativas y políticas para permitir el acceso al Sistema Educativo sin ninguna limitación.

La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (2001), cuyos objetivos buscan prevenir y eliminar todas las formas de discriminación a las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. Los Estados se comprometieron a las siguientes medidas en el campo de la educación:

1. Detectar tempranamente, intervenir, tratar, rehabilitar, y suministrar servicios globales para asegurar un

nivel óptimo de independencia y de calidad de vida para las personas con discapacidad.

2. Sensibilizar a la población para eliminar prejuicios, estereotipos, y/o actitudes negativas hacia las personas con discapacidad, a través de campañas educativas.

La Convención reafirma que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales. Busca garantizar la dignidad e igualdad. Orienta sobre las formas para prepararlos para una calidad de vida con independencia.

Posteriormente al año 2026, se desarrolla la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esta convención buscó elaborar detalladamente sus derechos y establecer un código de aplicación. En educación realizó un compromiso para la aplicación de políticas, leyes y medidas administrativas que aseguren los derechos reconocidos en la convención y la abolición de las leyes,

reglamentos, costumbres y prácticas que generaban discriminación. Garantiza que las personas con discapacidad disfruten del derecho inherente a la vida en igualdad de condiciones. Responsabiliza a los Estados del aseguramiento de la igualdad de acceso a la educación primaria y secundaria, la formación profesional, la enseñanza de adultos y el aprendizaje permanente.

La Declaración Universal sobre la diversidad Cultural (2002), ratifica que la cultura es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales, y afectivos. Caracteriza a una sociedad o a sus diferentes agrupaciones. Incluye las artes y las letras, los modos de vida, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, como bienes patrimoniales. Estos bienes serán preservados, valorados y transmitidos a las generaciones futuras. En las principales orientaciones, la Declaración define un plan que favorece el intercambio de conocimientos y de prácticas recomendables de las culturas diversas, el patrimonio lingüístico de la humanidad,

basadas en los derechos culturales como parte importante de los derechos culturales como parte importante de los derechos humanos y salvaguarda la expansión, creación y difusión de las lenguas. Además del respeto a la lengua materna en todos los niveles educativos, mediante el fomento del plurilingüismo desde los niveles educativos iniciales de los niños. Y la valoración de la diversidad cultural, mediante programas escolares, formación docente, uso de métodos pedagógicos tradicionales para la comunicación y transmisión de saberes. Complementariamente, la convención fomenta la alfabetización electrónica como un instrumento capaz de reforzar la eficiencia de los servicios públicos. En la Declaración se define a la educación como un trabajo específico que implica una revisión general del currículo y de los métodos de enseñanza, capacitación y comunicación, con énfasis a los aportes de la diversidad cultural.

La convención enfatiza el derecho de la educación para personas con discapacidad.

Definió emplear materiales, técnicas y formas de comunicación adecuadas para los estudiantes que necesiten. Por tanto, este servicio debe promover su participación en la sociedad, su sentido de dignidad, valor personal y desarrollo de todo su potencial en lo que se refiere a la personalidad, las habilidades y la creatividad. Todo lo descrito busca tener personas preparadas para la vida.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el 2006, cita la temática de derechos colectivos, culturales y de identidad, para el reconocimiento de los pueblos indígenas. Fomenta las relaciones armoniosas y de cooperación entre los Estados y los pueblos indígenas, basadas en los principios de justicia, democracia y respeto. En su marco denota que todas las manifestaciones de los pueblos indígenas muestran expresiones particulares, las cuales son respetadas en lo referente a su accionar en equidad social.

En el marco de la Declaración, respecto el servicio educativo, se describen los derechos a establecer sistemas, así como instituciones educativas en todos los niveles educativos, que asumen la responsabilidad de impartir la enseñanza en su propio idioma, respetando y valorando la cultura e identidad. La Declaración favorece a los pueblos indígenas en sus esfuerzos por combatir la discriminación y el racismo, desde acciones equitativas por condiciones interculturales como la cultura, la diversidad y la identidad para cada uno de los pueblos.

La Conferencia Internacional de Educación, en su cuadragésima octava edición celebrada por la UNESCO en Ginebra (2008), involucró a ministros de educación y otros actores.

En el marco de la Convención se definió “La educación es un derecho humano fundamental y el cimiento de una sociedad más justa” (UNESCO, 2008. P. 6). Pone de manifiesto la variedad de formas de entender el concepto de educación inclusiva, describe múltiples políticas y estrategias, derivadas

de factores sociales, económicos políticos y culturales que generan la exclusión.

Esta propuesta describe los resultados de los diferentes análisis y debates que, segmentadamente aportan hacia una educación inclusiva. Estos análisis fundamentan las acciones de cada sociedad, quien asume compromisos para generar a mayor profundidad política, planes, programas, y proyectos que permitan ampliar la cobertura del servicio educativo para todos. Las razones para una educación inclusiva, en el marco de tratados, convenciones, movimientos del mundo, que se citan en este estudio, son un referente para trazar políticas educativas que abarcan a toda esta diversidad de agrupaciones.

Panorama que referencia la educación inclusiva en el nivel superior

La línea de tiempo evidencia que, en el quinquenio del 2004 al 2008, se dieron pasos relacionados con la definición de políticas públicas para la educación

inclusiva. Países como Colombia, España, Chile y Argentina, reflejaron mayores aportes en estudios, mientras que República Dominicana, Nicaragua y Paraguay, visibilizaron experiencias de creación de programas de formación docente. La educación inclusiva fue enmarcada principalmente en una atención a las condiciones de discapacidad, género, interculturalidad y origen de los estudiantes.

En el quinquenio 2009 – 2014, países como Ecuador, Nicaragua, Panamá y Portugal, reflejaron mayores aportes, mientras que Bolivia, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, Paraguay, Perú, Puerto Rico y República Dominicana reflejaron una única contribución. La educación inclusiva fue enmarcada principalmente en una atención a pueblos indígenas y afrodescendientes y a otros grupos vulnerables poco favorecidos por su género, situación migratoria, interculturalidad o discapacidad.

En el quinquenio 2015-2019, aparecen marcos normativos que aún reflejan una educación que busca atender a ciertos

segmentos de poblaciones, pero no es abordada como una educación que actúa ante la diversidad de los estudiantes en el nivel superior. La atención a la diversidad será descrita, según lo muestran las normativas dadas en cada uno de los países de la región, en la siguiente unidad. Sin embargo, tiene el potencial de cambiar la educación no solo para los alumnos con discapacidad, sino también para todos los estudiantes.

Los quinquenios reflejan tres grandes tendencias relacionadas con la igualdad de oportunidades en cuanto a la oferta y acceso, equidad y resultados académicos. Las tendencias se encaminan hacia una excelencia educativa y el logro de una justicia educativa. Para el accionar de la educación inclusiva, es necesario comprender las bases conceptuales y operativas. Las bases conceptuales relacionadas con las formas de sostener una escuela para todos, mientras que las bases operativas cuestionan las formas de hacer una educación en el siglo XXI, basada en un

nuevo paradigma educativo, en el cual se busca un accionar ante grupos, que por ciertas condiciones han sido tradicionalmente excluidos, o estudiantes que demanda un trabajo diferenciado.¹

Capítulo II

Educación, Diversidad e inclusión La Educación Intercultural en perspectiva

El presente capítulo trata de abordar la importancia en la educación como un proceso de transmisión de conocimientos y transformación de vidas, en este capítulo se abordará igualmente como es importante la educación dentro de la interculturalidad y así dar cumplimiento a el respeto de las diversas culturas en Guatemala.

La educación es un proceso humano y un hecho social, el debate se ubica en las concepciones que conciben a la educación como: transmisión orientada a la reproducción de la realidad desde una visión, fragmentada, y estática;

transformación, esta perspectiva reconoce la transmisión, pero también la define como una práctica necesaria para el cambio social. Estas nociones establecen a la educación como o un proceso comunicativo, que implica relaciones sociales entre sujetos en contextos diversos, bajo situaciones de intercambio y de modificaciones reciprocas, en donde surge el conflicto.

La educación como tarea de Estado se constituye bajo una particular visión de la realidad con objetivos determinados que no siempre ofrecen repuestas a las necesidades y expectativas de sujetos y grupos sociales: en contextos multiculturales, en esta dimensión la educación y la institución escolar se convierten en el locus de la disputa. Las políticas sociales para la inclusión ubican a la institución escolar como uno de los espacios para gestionar las diferencias asociadas con la diversidad sociocultural, la escuela visibiliza la diversidad cultural para

¹ La educación inclusiva en el nivel superior políticas públicas y buenas prácticas en Iberoamérica

luego inhabilitarla, mediante su incorporación en el discurso de los protocolos interculturales. Las políticas culturales reconocen la exclusión, así como los derechos en contra del racismo, la discriminación y social, por medio y a través de acciones afirmativas para combatir la pobreza. El desafío es generar los dispositivos y estrategias de atención para y en la diversidad, para la gestión de nuevas formas de convivencia con un horizonte de futuro hacia relaciones interculturales en una sociedad incluyente.

2.1. Políticas para la inclusión frente a la educación Intercultural

El análisis de las políticas para la inclusión en contextos multiculturales, en los que se aplica el proyecto de atención de la diversidad, en específico para la educación intercultural, implica explorar los conceptos y nociones asociados, en las últimas décadas, los estudios sobre los conceptos referidos definen y analizan en diferentes perspectivas, para el caso de: El concepto de cultura resulta insoslayable, transcender

el concepto clásico de cultura y su visión esencialista asociado al de civilización del enfoque racionalista de la antropología, como concepción descriptiva y simbólica. Discutir el relativismo cultural, la conformación de las identidades y el tránsito, en términos de la emergencia, de concebir al sujeto en el marco de identidades colectivas (Giménez, 1994). Esto conlleva a situar el conflicto e la alteridad y la tensión, entre el nosotros frente a los otros, al establecer las tramas significativas de origen diverso de las relaciones, de la disputa y el poder.

La interculturalidad como el principio organizador y propiciador del contacto entre diferentes culturas en condiciones de igualdad, en el marco de la política pública y en los protocolos interculturales para la atención de la diversidad.

La diversidad cultural noción en la que se establecen dos vertientes en el marco de las políticas públicas, la emergencia de los nuevos actores y la cada vez mas visible diversidad cultural se percibe como un

fenómeno que ha fragmentado la estructura y obstaculiza la recomposición del tejido social y el desarrollo económico. La política educativa de atención a la diversidad manifiesta una situación excepcional y transitoria que deberá superarse.

La inclusión social como un nuevo fenómeno para el análisis de la dinámica social (Moreno, 2005, CPAL, 2008, OCDE 2010) consecuencia de la organización capitalista (García Canclini, 2007, Santos, 2005) visión sustentada en la desigualdad y la (CEPAL 2008, UNESCO, 2004, UNICE, 2004).

La conflictividad derivada de las desigualdades y diferencias sociales se ha incorporado en las agendas de los gobiernos y de los organismos multilaterales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos privados, producto de la resistencia organización, movilización y lucha histórica de los actores sociales emergentes, por medio de las cuales han logrado trascender e incidir en el ámbito público. Las últimas dos décadas refieren una profusa normatividad, al respecto

destacan algunos de los últimos instrumentos aprobados por la Organización de Naciones Unidas ONU; la Declaración Universal Sobre la Diversidad Cultural (2001). La Convención internacional sobre Protección y Promoción de la diversidad y de las expresiones Culturales (2005), Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Organización de Naciones Unidad ONU 2006, la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Estos Instrumentos se suman a una legislación específica sobre los derechos relacionados con la diversidad cultural y los Derechos Humanos de los cuales se hará referencia en el capítulo 3 de esta investigación.

La conceptualización de la educación, la cultura y la interculturalidad requieren un abordaje más acucioso y pausado en su historicidad, como referentes teóricos que permiten proyectar la resemantización de las nociones de diversidad e inclusión. Porque las diversidades no son contradictorias al sentido histórico de la humanidad, no se

oponen a la individualidad sino al individualismo, rechazan la imposición de derechos predefinidos para expresar y ejercer los derechos desde una concepción progresista, pero los principios como expresión de progreso se oponen a la diversidad. Ante la ausencia de alternativas se ha llegado a plantear que la opción que ser multiculturalistas en la lógica de una diversidad diversificadora y la llamada globalización.

La articulación de la diversidad con las sociedades contemporáneas se expresa con la emergencia de distintos grupos identitarios que plantean reivindicaciones del presente con vista al futuro, el tema central está en el paso de la identidad colectiva a realidades y privadas. Se rechazan los proyectos sociales bajo estereotipos reduccionistas que ceden el paso a otros semejantes, se manifiesta la reducción en la teoría y en la ideología. Los grupos identitarios desde su diversidad se ubican en una plataforma para abordar a toda pretensión de pluralidad, más allá de lo

establecido, en cuyo marco la diversidad está vista como problema, donde el otro se concibe como un peligro, porque pone en cuestión cualquier principio universalista.

El discurso de las políticas culturales y educativas de los principales organismos internacionales; establecen las orientaciones para el diseño de los proyectos educativos y culturales para la atención de la diversidad en la educación, así como la información publicada sobre los conceptos y nociones asociados. El tránsito para la resemantización discursiva cultural y educativa de los protocolos interculturales para la atención de la diversidad en la educación, implica poner frente a frente las diferentes perspectivas en un ejercicio de interpretación para revelar las tramas conceptuales de la educación, la cultura y la inclusión. Esta plataforma conceptual permitirá, proyectar el análisis interpretativo hacia una propuesta de los protocolos interculturales para la atención de la diversidad en la educación y la práctica educativa.

En la perspectiva de los protocolos interculturales para la atención de la diversidad en la educación, se plantea un cambio en la forma de entender la escuela y las relaciones, se plantea un cambio en la forma de entender la escuela y las relaciones que en ella se establecen, es un hecho que los individuos y las colectividades participan en diversa comunidades culturales, se relacionan por lo menos en el contexto de dos sistemas culturales diferentes y por lo tanto hay interacción entre los sujetos y los sistemas. La escuela y el aula son espacios privilegiados para crear microcultura y microaprendizaje con base en las aportaciones de los diferentes participantes. En consecuencia, la implementación de la política educativa de atención a la diversidad se acompaña de adecuaciones del proyecto en los espacios, las prácticas escolares y la población destino.

PROTOCOLOS INTERCULTURALES EN EL CONTEXTO DE LA INCLUSIÓN

En el marco de la política, la escolarización socialmente obligatoria está encaminada a

garantizar el desarrollo social, sin embargo, la escolarización masiva por si sola no es suficiente para abatir la pobreza porque cubrir la demanda por escolaridad no implica satisfacer que la expectativa de conocimiento, además la exclusión por diferencias culturales es distinta a la exclusión por el acceso a bienes materiales, aun cuando sean situaciones que se asocian en determinados grupos sociales.

El balance de la UNESCO señala tres problemas derivados de la política de atención a la diversidad cultural: la inclusión de aprendizajes culturalmente pertinentes en los programas curriculares y cómo educar en la interculturalidad; cómo educar a personas de distintas procedencias sin reproducir estereotipos y a la vez formar en competencias para la convivencia; y, cómo arribar a una educación incluyente disminuyendo la desigualdad respecto a la condición cultural y social. En el análisis del discurso que da sustento a las políticas educativas diseñadas por los organismos supranacionales destaca la orientación para

disminuir la conflictividad en tanto se transite de la diversidad y la desigualdad a la cohesión social, situación no sólo difícil sino imposible de resolver bajo un principio organizador universal basado en la desigualdad y la exclusión. “El papel central del Estado en la construcción de este universalismo antidiferencialista hace que la entidad nacional sobre pase todas las identidades. El Estado dispone de recursos que vuelven esta identidad más atractiva, suplantando todas aquellas que con ella podrían competir”. En este escenario cabe preguntar ¿cómo desarrollar una educación en y para la diversidad afirmando principios universales? ¿cómo hacer frente a los problemas derivados de la desigualdad y la diversidad cultural en el ámbito educativo? Entre los espacios sociales en disputa está la escuela, se convierte en el locus donde convergen las desigualdades y las diferencias que se gestan en la realidad social porque las políticas del conocimiento generan relaciones e intercambios en los cuales distintos actores, sin ser los mismos e iguales, determinan que el conocimiento es

importante y el estado de la realidad no es aceptable; son los riesgos de los procesos de exclusión, homogeneización que conllevan a concebir la realidad de una manera distinta, en este contexto se plantea la necesidad de significar los conceptos y movilizarlos hacia la práctica.

La significación implica que los procesos no son generalizables, hay estrategias puntuales que llevan a poner en el debate las palabras y las prácticas para su resignificación. El acto enunciativo abre la oportunidad para discutir los conceptos, en el caso de la cultura no sólo como tramas significativas de origen diverso, sino situar las relaciones de poder, las ausencias, el conflicto de interés entre diferentes grupos.

Maquiavelo afirma explícitamente que los conflictos cuando se mantienen disputando y no con violencia sangrienta, favorecen la cosa pública porque, paradójicamente, tiene por resultado conquistar a favor de una parte hasta entonces excluida y marginada, el derecho de estar presente en el gobierno, hoy diríamos que terminan ampliando el

círculo de la ciudadanía plena y, en consecuencia, de la participación activa en la vida pública. En efecto, cuando no apuntan al aniquilamiento recíproco, los conflictos estimulan la generación de nuevas leyes, fomentan innovaciones institucionales y abren mayores espacios de libertad e igualdad.

En este contexto, la política de educación intercultural y el eje de la convivencialidad difieren diametralmente de los paradigmas de la interculturalidad y la convivencia, porque dejan de lado el principio de desigualdad en el que se sustenta al sistema y evaden el conflicto que genera al buscar minimizarlo en el ámbito escolar. La política de educación intercultural ha sido la respuesta para tratar de forma diferencial a colectivos percibidos como diferentes con la finalidad de interculturalizar tanto el currículum como la práctica en un marco de tolerancia y reconocimiento con base en los principios de discriminación positiva e igualación de circunstancias de elección, que aseguren la convivencialidad, es decir

la reducción de tensiones. En cambio, el paradigma intercultural parte del respeto, disposición al diálogo, participación, negociación y cooperación, en la relación de sistemas culturales diferentes implica comprender la interdependencia de culturas, pueblos y grupos sociales a partir de marcos de referencia interdisciplinarios para una convivencia no sólo pacífica, sino creativa hacia la construcción del nosotros.

Las entidades que han desarrollado políticas para la atención a la diversidad en la educación han documentado experiencias “exitosas” desde la “departamentalización” que han hecho de los “diferentes”: educación para personas con necesidades especiales, para grupos vulnerables, mujeres, discapacitados, migrantes, etc., de manera general el éxito o fracaso de los proyectos se establece con referencia a los logros educacionales que se miden a partir de los indicadores educativos. Existen reportes que dan cuenta de procesos educativos entre estudiantes con culturas distintas, la adecuación de los programas hacia una

perspectiva local, regional, de género; currículos o que se elaboran “desde abajo” sustentados en la cultura de las comunidades o grupos sociales; elaboración de materiales educativos en la lengua materna de los alumnos; proyectos de preservación y fortalecimiento etnolingüística, proyectos de nivelación, atención a débiles visuales, personas hipoacústicas, discapacitados, ancianos, mujeres, etc., ya sea desde las instituciones, la academia o la sociedad civil.

Las relaciones al interior de las comunidades y grupos, y las relaciones que mantienen con la cultura y grupos dominantes; sus necesidades, sus expectativas y representaciones; un elemento que se comparte es la necesidad de abrir espacios para la participación y el diálogo efectivos como parte del ejercicio de la ciudadanía y lo que algunos autores llaman gobernabilidad democrática. En la proyección de la atención en y para la diversidad en la educación implica asociar la significación del concepto de ciudadanía tomando en consideración:

los procesos sociales que se gestan; los sujetos que se posicionan como interlocutores o se apropian del espacio público; la subversión de su condición en espacios que no habían logrado acceder con voz propia.

La escuela como espacio, no sólo de cohabitación sino de convivencia, ha de ser construido con el propósito de generar la participación de los actores en la modificación de su circunstancialidad desde el ejercicio de la ciudadanía individual, colectiva o multicultural para permitir el encuentro de los actores, grupos o colectivos y favorecer una relación equivalencial, para que las demandas se reconozcan como legítimas generando la acción colectiva en la negociación con base en la alianza, diálogo y respeto. En la significación de los conceptos se percibe la complejidad de los procesos en los que se entretajan grandes cambios sobre los que se empiezan a debatir y definir los conceptos exclusión e inclusión, tomando distancia de las posturas simplistas e inmediatas y poniendo en el debate de esta

nueva ciudadanía sus demandas y derechos con la expectativa de que las cosas pueden ser de diferente manera en la construcción de futuro.

Las formaciones sociales cimentadas bajo el patriarcado se estructuran sobre una ancestral organización de tareas, funciones y roles sociales basadas en la condición reproductiva. Esta división llamada división sexual del trabajo, estatuye a las hembras como reproductoras y a los varones como proveedores, constituyendo el principio de organización jerárquica de la familia extendido a toda la sociedad. El control de las mujeres incluyendo el uso de la violencia es un elemento clave en la perpetuación de este sistema.

El patriarcado como organización social se encuentra presente en los actos aparentemente más privados y personales. Condiciona la forma en que se establecen relaciones interpersonales en todas las

dimensiones sexual, familiar, económica, cultural y política.

Aunque no es un orden natural, el patriarcado se refleja en un conjunto de practicas generadoras de desigualdad y sometimiento hacia las mujeres. El poder patriarcal también instaure relaciones de subordinación de unos hombres hacia otros, lo que los considera inferiores como los niños, los adolescentes, los esclavos y los considerados diferentes étnica o culturalmente.

Se entiende por orden patriarcal al orden psicosocial existente, incluida la tupida red de relaciones interpersonales que, como filamento de una inmensa tela de araña, une, reúne, vincula, acerca, capta, remite y circula de unas personas a otras en todas direcciones. A este orden desde el feminismo se le vino a llamar patriarcal para expresar que ha sido a partir del concepto de padre, entendido como categoría de poder, trascendida la palabra desde lo biológico y real a lo simbólico y cultural, mediante el que solo los varones deciden quien es quien, que

lugar se asigna a cada cual, incluidos ellos mismos, en el orden de los acontecimientos, de las expectativas y las necesidades.

No hay un fundamento que justifique el patriarcado, salvo la sustentación del poder masculino, que es de igual forma una razón patriarcal. Así, este sistema social ha cambiado históricamente con las transformaciones económicas para mantener el poder de los hombres y perpetuarse ideológicamente, pues se trata de orden político y como tal, este puede transformarse a partir de la toma de conciencia y la acción colectiva en contra de las desigualdades dentro de las relaciones entre hombre y mujeres.

El patriarcado como base de organización de la vida social está presente en las relaciones humanas de hoy en día.

Visibilizarla es el primer paso para transformarla. y un compromiso con una transformación social, política y económica involucra luchar involucra luchar por un sistema justo e igualitario que incluya de

manera equitativa a hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida.

El análisis de género feminista es detractor del orden patriarcal, contiene de manera explícita una crítica a los aspectos nocivos, destructivos, opresivos y enajenantes que se producen por la organización social basado en la desigualdad la injusticia y la jerarquización política de las personas basadas en género.

Las feministas ubican en el patriarcado la causa primaria de las desigualdades de género. Esto implica localizar la responsabilidad de la discriminación, opresión y violencia más en este orden social y su ideología, que en las personas portadoras de ellas, que bien pueden ser hombres y mujeres.

La desigualdad de género es consecuencia de las jerarquías que mantienen y sostienen la subordinación de las mujeres. Se sustenta con las prácticas culturales discriminatorias o de doble estándar, naturalizadas hasta el punto de pasar desapercibidas o invisibles y

que se presentan en todos los ordenes de la vida y en las diversas instituciones.

En el marco de lo anterior y en el caso de Guatemala la Constitución Política de la República de Guatemala regula la igualdad como principio supremo para deconstruir ese sistema patriarcal y eliminar con la discriminación hacia y para las mujeres.

Así mismo existe un marco internacional en donde Guatemala es signataria a efecto de realizar acciones tendientes a la promoción de esa igualdad y así lograr el avance y el acceso a oportunidades de las mujeres.

El empoderamiento es un derecho, pero también es una oportunidad para muchas mujeres de lograr destruir ese sistema patriarcal. Esto es tan solo una pequeña parte del aspecto inclusivo el ver las necesidades de hombres y mujeres en la educación.

La educación inclusiva, considera la diversidad de los estudiantes y sus situaciones. Por tanto, permite a todos sus actores, generar diferentes escenarios de

intervención con el fin de buscar siempre el acceso, la permanencia y el éxito académico de todos los estudiantes ante lo cual quedan retos de gestión para generar ofertas que busquen atender las diversas condiciones de los estudiantes.

Los escenarios podrán analizarse desde el desarrollo de modelos educativos que permitan encaminar procesos con la educación inclusiva con la finalidad de comprender los beneficios, así como los requerimientos de estas demandas lo que define procesos y condiciones para el aprendizaje, como parte de una formación de ese tipo desarrollados desde diferentes modelos a ser aplicados en una comunidad educativa.

La educación educativa comprende la multiculturalidad, los derechos específicos en toda la dimensión que abarca los derechos humanos en general

CONCLUSION

El tema de la inclusion aun no es percibido como un derecho humano, a ese reconocimiento que tiene como derecho humano.

Es importante su analisis dentro de la academia ya que Unas de las pautas internacionales para operativizar los derechos humanos es la educacion pero una educacion con eje transversal.

En la Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no hay conocimiento sobre este tema, ya que se confunde con relaciones desiguales de poder, mando y tema tabu por lo que hay que trabajar mas a profundidad ya que un abogado que no perciba la inclusion no podra analizar las leyes con enfoque de derechos humanos.

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. "Lentes de Género". Lecturas para desarmar el patriarcado. Serie Derechos

Humanos. No 1 Género y Derechos de las Mujeres

Granja, L.C.(2021) inclusión social de la población estudiantil afrodescendiente. Experiencias de un colectivo de estudiantes universitarios. Revista de ciencias sociales.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1966

Declaración de las Naciones Unidas Sobre Derechos de los Pueblos Indígenas

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer CEDAW

BIBLIOGRAFIA

Delgado Valdivieso Karina, Gairin Sallan Joaquín. La educación Inclusiva en el nivel

superior Políticas Públicas y Buenas
Prácticas en Iberoamérica. 2021 Quito
Ecuador. Editorial Universidad Tecnológica
Indoamérica..